

5.19. Tratamiento de datos personales en el centro

Objeto y fundamento legal

El presente apartado tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de **protección de datos personales** en todas las actuaciones del centro educativo, de conformidad con lo establecido en:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y normativa autonómica de desarrollo.
- Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.
- Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2025-2026.

El **centro educativo**, a través de su equipo directivo, actúa bajo las instrucciones del responsable y debe garantizar el cumplimiento de la normativa en su ámbito de actuación.

Definición de dato de carácter personal:

Se considera **dato personal** toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Existen **categorías especiales de datos** cuya protección requiere especial cuidado: ideología, religión, salud, origen racial, vida sexual, datos biométricos o genéticos, entre otros. Añadir que, los datos de menores y en general de personas en situación de especial vulnerabilidad también son datos de especial protección, lo que conlleva que deban tratarse, a efectos prácticos, como datos de categorías especiales.

Concepto de tratamiento:

El **tratamiento de datos personales** comprende cualquier operación realizada sobre dichos datos: recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación,

extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción. Ejemplos: matrícula y gestión académica, elaboración de informes y evaluaciones, traslado de expedientes, captación de imágenes y/o audio, difusión de imágenes y/o audio o gestión de plataformas educativas.

La persona encargada de velar por el cumplimiento en el ámbito de de protección de datos del CEIP Pintor Camarón es su **Directora**, quien será la persona encargada de supervisar el cumplimiento de la normativa, asesorar y atender reclamaciones dirigidas al centro educativo.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la **Conselleria d'Educació, Cultura Universitats i Ocupació de la Generalitat Valenciana**.

Se entiende **comunicación de datos** cuando se revelan datos a una persona física o jurídica distinta del responsable o del encargado del tratamiento e incluye tanto enviar datos como permitir que un tercero acceda a ellos (los consulte). Por lo que el centro educativo, únicamente realizará esta comunicación cuando esté legitimada como en el traslado del expediente de un centro a otro, a los Servicios Sociales, sanitarios, tribunales, cuerpos y fuerzas de seguridad cuando se demande y prevalezca el bien de menor.

Nunca se transmitirán los datos que posea el centro educativo a entidades o empresas que van a ser visitadas por los alumnos en una actividad extraescolar o viceversa, para ello siempre se solicitaría a los padres, madres o tutores legales una autorización expresa.

Para su tratamiento, los centros docentes están legitimados por la Ley Orgánica de Educación de 2006 (LOE) para el tratamiento de los datos en el ejercicio de la función educativa y orientadora y por tanto no es necesario el consentimiento. No obstante, en la hoja de solicitud se informará.

Los datos que solicitará el centro serán:

- Datos personales identificativos del alumno/a y de sus padre/madre o tutor legal.
- El origen y ambiente familiar y social.
- Las características o condiciones especiales.
- El desarrollo y resultados de su escolarización.
- Las circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para educar y orientar a los alumnos.

Además de datos de carácter especial como:

- La salud del alumno. En el momento de la matrícula: discapacidades físicas o psíquicas, enfermedades crónicas, intolerancias alimentarias, alergias... O durante el curso escolar: tratamientos médicos, informes sanitarios a consecuencia de accidentes o indisposiciones, lesiones o enfermedades que pudieran sufrir los alumnos durante su estancia en el centro o informes de equipos de orientación psicopedagógica.

Para prestar el servicio de comedor también es necesario recabar datos de salud que permitan conocer los alumnos que son celíacos, diabéticos o que padecen alergias alimentarias.

- La religión.

Al igual, se recabarán datos sobre la situación familiar de los alumnos:

- padres separados o divorciados quién ostenta la patria y potestad (si ambos o uno solo) y quién ostenta la guarda y custodia.
- personas autorizadas a recoger al alumno.

Además en este momento se solicitará una fotografía a los efectos de identificar a cada alumno en relación con su expediente.

Las familias deberán colaborar en la obtención de la información necesaria y mantenerla actualizada durante toda la escolarización del alumno/a. En concreto sobre la situación familiar (separaciones, divorcios, custodia, derecho a información, etc.) según lo establecido en la *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.*

Estos datos podrán ser utilizados única y exclusivamente para los fines educativos o administrativos legítimos. Y además todas las personas que tengan acceso a estos datos de carácter personal están obligadas a guardar secreto sobre los mismos (art. 5 LOPDGDD). Norma de obligado cumplimiento para todas las personas que presten sus servicios en el centro (docentes, administrativos y de servicios). Además, este deber persiste incluso una vez finaliza la relación con el responsable o con el encargado del tratamiento.

En ese momento de formalización de la matrícula se entregará a las familias la información sobre el tratamiento de dichos datos que constará de:

- ¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos solicitados?
- Información relativa al delegado de protección de datos y su contacto (*Delegación de Protección de Datos de la Generalitat. Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia. Correo electrónico: dpd@gva.es*)
- Finalidad del tratamiento. Expresa de forma explícita, clara y transparente.
- Base jurídica del tratamiento.
- A quiénes podrán comunicarse dichos datos.
- Tiempo de conservación de los mismos.
- Derechos de las personas interesadas.
- Derecho y modo de presentar una reclamación.

Se adjunta dicha nota a pie de página que figura en el **ANEXO III** del presente documento.

El tratamiento de dichos datos será lícito, leal, transparente, con minimización y exactitud de datos, poseerá limitación del plazo de conservación, íntegro y confidencial respondiendo siempre al alguna de las circunstancias que legitiman su tratamiento. En el caso que se necesitara la

comunicación o tratamiento de datos del alumnado para alguna otra función que no fuera la educativa u orientadora se necesitará de un consentimiento expreso de sus pares o tutores legales o haberles informado de ello.

Cualquier consentimiento firmado se puede revocar en cualquier momento por parte de los interesados, pero sin efectos retroactivos.

Los datos almacenados se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para las finalidades que se recabaron, de manera que cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para dicha finalidad se producirá la supresión de los mismos. A excepción de los datos académicos (Historial Académico y Expediente Educativo) que se almacenarán en el archivador del centro educativo custodiados por el equipo directivo, ya que pueden ser solicitados por los alumnos/as con posterioridad a la finalización de sus estudios.

Los datos que no sean necesarios en algún momento se destruirán a través de medios que aseguren que no puedan acceder terceros no autorizados.

Publicación de datos

El centro podrá publicar determinados datos pero siempre tendrá en cuenta que esta publicación no sea de forma indiscriminada. Es decir, lo realizará en los tabloneros internos de los aularios del centro o a través de la aplicación Web familia, lugar en el que los interesados deberán acceder con un usuario y contraseña.

Estos casos serán por ejemplo:

- Listados de admitidos en el proceso de admisión.
- Relaciones de los beneficiarios de becas, subvenciones y otras ayudas públicas.
- (...)

En los casos en que haya un baremo, solo aparecerá el resultado final, nunca parciales.

Siempre se protegerá la intimidad de las víctimas de violencia de género, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia. El centro educativo excluirá del listado que se publique aquellas personas que así lo hayan comunicado.

Cuando ya no sean necesarios estos listados, se retirarán.

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)

En cumplimiento de lo que prevé el RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), y la LOPDyGDD (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales), los tratamientos de datos personales que se llevan a cabo en este centro, se recogen en los siguientes registros de actividades de tratamiento (RAT).

Alumnado:

- Alumnado.
- Alumni (antiguos alumnos).
- Archivo fotográfico y audiovisual.
- Autorizaciones.
- Comunicación institucional y Promoción del centro.
- Detección de situaciones de vulnerabilidad del alumnado en el ámbito del bienestar emocional.
- Expedientes disciplinarios.
- Gestión de brechas de seguridad.
- Intervención en gestión de ayudas, becas y subvenciones.
- Prevención de la violencia y mejora de la convivencia.
- Pruebas y acreditaciones.
- Traslado de expedientes.

Profesorado:

- Actividades y cursos de formación para el profesorado.
- Actividades y jornadas.
- Archivo fotográfico y audiovisual.
- Comunicación institucional y Promoción del centro.
- Gestión de brechas de seguridad.
- Gestión económica y presupuestaria. Pagos a terceros.
- Prácticas formativas universitarias.
- Profesorado.
- Quejas, sugerencias y agradecimientos.
- Reclamaciones.

Familias:

- Escritos de solicitud, subsanación y alegaciones, y declaraciones responsables.
- Gestión de brechas de seguridad.
- Gestión de cita previa.
- Gestión de derechos de protección de datos.
- Gestión económica y presupuestaria. Pagos a terceros.
- Intervención en gestión de ayudas, becas y subvenciones.
- Quejas, sugerencias y agradecimientos.
- Reclamaciones.

Pueden obtener más información en materia de protección de datos accediendo a la web www.ceice.gva.es, área Educación y Formación Profesional, apartado “Protección de datos en los centros educativos públicos GVA”, mediante el siguiente enlace o URL <http://www.ceice.gva.es/es/web/educacion/proteccio-de-dades-en-centres-educatius-publics-gva>.

Tratamiento de imágenes y voz del alumnado

Toda información sobre una persona física identificada o identificable se considera dato personal, por lo tanto las imágenes y la voz de nuestro alumnado también lo son.

Por este motivo, tanto la captación de imágenes como su almacenamiento y difusión o publicación tienen la consideración de tratamiento de datos.

El responsable de dicho tratamiento es la persona física o jurídica. En consecuencia para aquellos tratamientos sobre los que el centro decida cómo hacerlos y para qué hacerlos, esta responsabilidad será del centro y el ejercicio recaerá en la dirección.

En el momento de la matrícula del alumno/a se explicará a las familias el tratamiento de imágenes y voz de los alumnos, estando además disponible en las NOF (apartado Protección de datos) y en la web del centro, para lo cual deberán firmar un consentimiento. **ANEXO IV**

Dicho consentimiento tendrá las siguientes características:

- En él quedarán explicitadas el tratamiento de datos (grabación de imágenes) y las finalidades a las cuales se destinarán estas imágenes.
- Tendrá que ser una manifestación de voluntad libre y específica. Debe ser de forma individualizada por cada tratamiento concreto, no genéricos.
- Se tiene que proporcionar la información referida al hecho que se llevarán a cabo comunicaciones a terceros (incluyendo publicaciones en web en entornos abiertos o restringidos).
- Tiene que ser inequívoco.
- Siempre se realizará por escrito para que sea demostrable.
- Podrá ser retirado por el interesado en cualquier momento, pero sin efectos retroactivos.

Este consentimiento puede ser otorgado indistintamente por cualquier de los progenitores siempre que tengan la patria potestad. En caso de que estén desconformes deberán acudir ante un Juez que indicará las instrucciones.

Protocolos de captación, grabación y tratamiento de imágenes del CEIP Pintor Camarón

En este caso hay que destacar que dichas captaciones o grabaciones no se realizarán con los dispositivos propios de los docentes, siempre se deberán realizar con los medios que ofrezca el centro (cámara propia y tarjetas de memoria) evitando así la subida de dichos datos a la nube.

- **Como parte de la función educativa. Grabaciones de trabajos, exposiciones, actividades en el aula...**
 - Si solo van a estar disponibles para el alumnado y el profesorado, NO se solicitará el consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Los centros docentes están legitimados por la LOE. (RAT-1)
 - Si adicionalmente se quiere compartir con las familias SI se necesitará del consentimiento de las familias y no se podrán difundir. Solo se podrán compartir a través de:

- entornos intranet seguros donde se requiera de una contraseña para su acceso. (Share Point)

- Memoria usb proporcionada por la familia, donde se documente la entrega mediante la firma del documento **ANEXO V** En él se recordará que no se pueden divulgar de forma abierta dichas imágenes.

En este caso, si existe una familia que no firma dicho consentimiento su hijo/a deberá aparecer pixelado de manera que no sea reconocible o a una distancia tal que impida reconocer a las personas físicas que aparecen. En cualquier caso sin discriminar al o a la menor de la actividad.

- Como parte de **documentación de los acontecimientos y actividades realizadas por el centro. Celebración del 9 d'octubre, día de la Paz, día del Deporte, fiesta de fin de curso, excursiones...**:

- Solo estará a disposición de los miembros de la comunidad educativa. Sí que se necesita consentimiento expreso. Y se compartirán a través de:

- entornos intranet o cerrado que exigiera de la previa identificación y autenticación de los padres o tutores, limitándose a las imágenes concretas donde el alumno/a hubiera participado. De igual modo, sería preciso recordar que quienes acceden a las imágenes no pueden proceder a su divulgación de forma abierta.

Igual que en el caso anterior, si existe una familia que no da su consentimiento su hijo/a deberá aparecer pixelado de manera que no sea reconocible o a una distancia tal que impida reconocer a las personas físicas que aparecen. En cualquier caso sin discriminar al o a la menor de la actividad.

Solo se compartirán con las familias las actividades en las que haya participado su hijo/a.

- Dentro de la **revista escolar del centro “Adelante” alojada en la página web del centro:**

- Sí se requerirá del consentimiento expreso de las familias y se compartirá a través de:

- Código QR para su visualización.

- Alojada en la página web del centro, espacio abierto.

Si existe una familia que no firma dicho consentimiento su hijo/a deberá aparecer pixelado de manera que no sea reconocible o a una distancia tal que impida reconocer a las personas físicas que aparecen.

En el resto de casos o programas que el centro se adhiera siempre se solicitará una autorización específica en el caso de necesitar la captación y tratamiento de imágenes de alumnos/as.

El centro nunca utilizará dichas imágenes para ningún otro fin que no haya sido autorizado.

Tratamiento de datos (imagen y sonido) de proyecto educativo Innovarts

Cuando el centro participe en cualquiera de los programas educativos Innovacant, Innovadansa, Innovaflabiol, Innovacine, Innovaradio, Innovateatro e Innovaplástica y se necesite del tratamiento

de imágenes o voz de su alumnado siempre se pedirá la autorización pertinente que constará de dos partes:

- Consentimiento para que el centro educativo realice fotografías y videos, o grabaciones de voz del alumnado para la elaboración de la memoria y posterior envío a la Consellería.
- Consentimiento para que el centro de difusión de la actividad del proyecto a través de la página web del centro mediante videos, imágenes o la voz del alumnado.

Captación de imágenes por parte de las familias en eventos escolares abiertos a las familias

Las familias podrán captar imágenes en los eventos escolares que organice el centro abiertos a las familias siempre y cuando sean exclusivamente para su uso personal y doméstico.

Si estas imágenes se difundieran fuera del ámbito privado y familiar serían ellos, las propias familias, quienes asumirían la responsabilidad.

Por ello el centro siempre compartirá junto con la autorización de participación en el evento o a través de sus canales de comunicación el escrito que aparece en el **ANEXO VI**.